



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-111637178-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Noviembre de 2021

Referencia: REG - EX-2020-74880824- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-1505-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en INLEG-2020-74880707-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1809/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.11.17 11:48:04 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.11.17 11:48:05 -03:00

ACTA ACUERDO

Entre **FAURECIA ARGENTINA S.A.**, con domicilio en Avda. Eduardo Madero 1020, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Leandro Moneta, DNI N° 17.535.258 en su carácter de Gerente de Relaciones Laborales, con el patrocinio del Dr. Eugenio J. Maurette, abogado, To. 31, Fo. 791 del Colegio Público de Abogados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio en San Martín 881, 5° piso, of. "i" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**FAURECIA ARGENTINA**"; y el **SINDICATO MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)**, con domicilio en Av. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Señores Sergio M. Pignanelli, en su carácter de Secretario Gremial; Pablo G. Pagez, en su carácter de Sub. Secretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales y Gustavo A. Auteda, en su carácter de Sub. Secretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo, en adelante "**SMATA**"; conjuntamente denominadas "**LAS PARTES**", quienes luego de varias reuniones acuerdan lo siguiente:

CONSIDERACIONES:

LA EMPRESA manifiesta que la actividad se encuentra atravesando dificultades económicas, producto de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con la aparición, circulación y ramificación del virus identificado como **COVID-19**, mejor conocido como **CORONAVIRUS**, que azota la economía mundial y en particular a nuestro país desde el mes de Marzo del corriente año y sin tener fecha cierta de cuando terminen sus efectos negativos.-

Dicha situación excepcional, nos ha colocado como país y sociedad en una prueba de características extraordinarias, siendo que la mitigación de las gravísimas consecuencias, fatalmente precisa de un esfuerzo compartido.-

En ese orden de ideas, y en virtud de que la actividad desplegada por LA EMPRESA no se encuentra al día de la fecha operando con normalidad, es que se ve en la imperiosa necesidad de liquidar la asignación remuneratoria vacacional en dos pagos y de manera no remunerativa.-

Que ante ello, el SMATA toma conocimiento de lo expuesto por LA EMPRESA, y manifiesta su disenso respecto al riesgo empresario en la situación descripta, sin

GUSTAVO AUTEDA
SUBSECRETARIO GREMIAL DE
HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL DE
CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

INLEG-2020-74880707-APN-DGD#MT

perjuicio de lo cual, luego de sucesivas reuniones, LAS PARTES acuerdan lo que a continuación se detalla:

PRIMERA: LA EMPRESA abonara conjuntamente con la liquidación de vacaciones, al personal una asignación remuneratoria vacacional que representara el importe correspondiente a 250 horas de la categoría laboral que corresponda. El cálculo del monto a pagar en cada caso se efectuara sobre el salario básico vigente a la fecha de inicio de la licencia vacacional.-

SEGUNDA: LA EMPRESA como consecuencia de lo dicho en los considerando, pagará la suma referida en la clausula anterior como asignación no remuneratoria, abonando el 50% de ese importe conjuntamente con el anticipo de vacaciones y el 50% restante con la remuneración del mes que le corresponde percibir a su reintegro de las vacaciones.-

TERCERA: LA EMPRESA abonara sobre las sumas establecidas en la cláusula anterior, los aportes y contribuciones Sindicales y de Obra Social.-

CUARTA: Cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-----

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.-

GUSTAVO AUTEDA
SUBSECRETARIO GREMIAL DE
CONVENIOS Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Por S.M.A.T.A.:

SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Por FAURECIA ARGENTINA S.A.:

[Handwritten signature]
Elaborado Expte
Fo. 81 Fo. 791

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Carta Poder

Número: INLEG-2020-74880707-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 3 de Noviembre de 2020

Referencia: Poder para negociar colectivamente

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.11.03 15:26:41 -03:00

PIGNANELLI SERGIO MARTIN PIGNANELLI SERGIO MARTIN
20274348411
-

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2020.11.03 15:26:42 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1505-21 Acu 1809-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.